

**RESOLUCION N° 033  
(DEL 31 DE ENERO DE 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA, EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A E.S.P. PARA EL AÑO 2023**

**LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A E.S.P. EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES VIGENTES, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece: *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"*.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.3. estipula: *"Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

Que de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad aprobado por medio de la Resolución No. 338 del 10 de Diciembre de 2020 en el artículo 16 señala: *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS. El Gerente General suscribirá y adoptará el Plan Anual de Contratación y Compras estructurado por el Comité de Contratación y Compras. Este plan deberá reflejar las necesidades de contratación de las diferentes áreas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. "EMPODUITAMA S.A E.S.P.", en cumplimiento del Plan de Acción aprobado"*.

Que el Plan de Adquisiciones es el reflejo de las necesidades de las entidades que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traduce en la contratación de bienes y servicios.

Que se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, como base fundamental de la contratación y los estudios que estos mismos conllevan.

Que las necesidades adicionales planeadas que surjan, se entenderán adicionadas y aprobadas con la firma y aprobación del estudio previo y la solicitud de disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama Empoduitama S.A E.S.P. para la vigencia 2023, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023 en la página web de la entidad [sitio.empoduitama.co](http://sitio.empoduitama.co) y en la página de Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Duitama a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO**  
Gerente General

Elaboró: Delsy Johanna Garzón Gallo. Profesional de apoyo  
Revisó: Iván Mauricio Álvarez Orduz. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.  
Revisó: Angie Vanessa Vega Becerra. Jefe de Oficina Asesora de Planeación. *vg*



